DICTAMEN Nº 14/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL", ID Nº 401213

San Lorenzo, 06 de setiembre de 2021

En cumplimiento a la **Resolución DNCP 1208/2021, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES.**----------

En tal sentido la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran, se encuentra abocada en el proceso de Contratación por Concurso de Ofertas para la **"Consultoría para elaboración de reglamentación adicional para el billetaje electrónico interoperable en el servicio de transporte intermunicipal a nivel nacional"**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la DINATRAN.

Que, las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/19 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su artículo 7° dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.

Que, el Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en su artículo 311, inciso c) establece: ***"Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre"***.----------

Que, la Res. DNCP Nº 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece: Artículo 3°. Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Que, las ausencias por razones de contagios, dificultaron la fluida comunicación y el retraso del trámite interno requerido, para la elaboración y consolidación de los documentos del llamado, teniendo en cuenta el mecanismo de trabajo que fue utilizado (teletrabajo).

Que, teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección General de Transporte Terrestre, de fecha 15 de julio de 2021, por el cual solicita la contratación de la

"Consultoría para elaboración de reglamentación adicional para el billetaje electrónico interoperable en el servicio de transporte intermunicipal a nivel nacional" amparado en la Ley 5230/2014, que establece el cobro electrónico del pasaje del transporte público.

Que, conforme al expediente N° 65.951, de fecha 20/07/2021, presentado ante el Ministerio de Hacienda, la Dinatran solicito la modificación del anteproyecto de presupuesto de la entidad para el ejercicio fiscal 2022, a fin de ampliar e incluir el O.G. 266 Contratación de Consultoría, de conformidad a la Ley N° 5230/2014 y su Decreto Reglamentario 6912/2017.

Que, conforme se puede apreciar el pedido y demás gestiones realizadas fueron realizadas en el mes de julio del presente año, motivo por el cual no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en el primer cuatrimestre.

En base a las consideraciones expuestas solicito respetuosamente la comunicación del presente llamado al tercer cuatrimestre de (setiembre a diciembre), del presente año, a fin de garantizar las metas y objetivos derivados de la misión institucional.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

C.P. Derlis Antonio Ramírez
Director General de Contrataciones
DINATRAN